

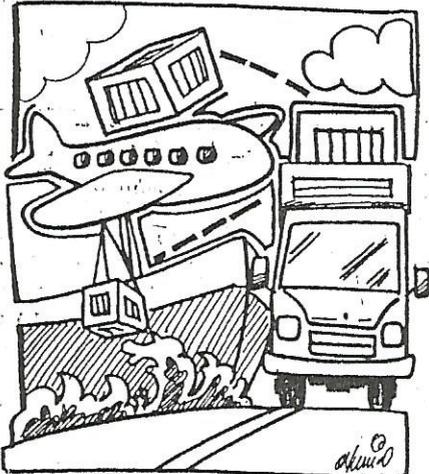
■ CARMEN M. QUEVEDO G. (\*)

## Transporte multimodal

Mejorar las exportaciones es referirse a un conjunto de variables que deben concurrir a fin que el producto a ofertar resulte atractivo para el comprador. Ellas incluyen el costo y el riesgo de la mercancía durante su transporte. Así, debe ubicarse las mejores modalidades de transporte para no encarecer el bien innecesariamente, sin sacrificar su integridad y oportunidad de arribo a destino.

Entre ellas se encuentra el Transporte multimodal, que es la combinación de unidades de transporte de diferente naturaleza aprovechando las ventajas de cada una de ellas de acuerdo a las necesidades del caso particular. Por ejemplo, si para que nuestros T-Shirts arriben a México tenemos varias opciones: enviarlos por vía aérea, incrementando el costo; o por vía marítima, esperando un buque que cubra la ruta y el tiempo de travesía hasta llegar a destino, contando con poca mercancía que no justifique el uso de tal unidad de transporte; o enviarlos por carretera, sometiéndolos a otro tipo de desventajas. Con el Transporte multimodal usamos dos o más medios de transporte, remitiendo la carga hasta Ecuador por avión, luego a Panamá por carretera y finalmente por mar hasta México, aprovechando la concurrencia de carga marítima desde Panamá y los costos que ello supone. Si el destino es un lugar en el interior del país, podremos aprovechar el menor costo del ferrocarril u otros medios hasta tal punto. De esta forma, obtenemos la reducción de costos y la seguridad que requerimos.

Modernamente se recurre al OTM u operador de transporte multimodal. El se encarga de identificar la óptima combinación, considerando infraestructura disponible, menor costo y menor riesgo; además de celebrar los contratos de transporte necesarios y disponer de personal en puntos de transbordo para el seguimiento de la carga. De esta forma, al cargador le basta celebrar su contrato de transporte multimodal con el OTM para acceder a una serie de ventajas.



No resulta peligroso que la mercancía sufra transbordos cuando se cuente con unidades de unitarización de mercancías, containers principalmente. Esto es, receptáculos cerrados construidos de material sólidamente resistente y creados precisamente para albergar la carga sujeta al transporte multimodal, amortiguando accidentes sin dañar la carga. Los hay para carga sólida, líquida, refrigerada, a granel, etc., construidos especialmente para ser colocados sobre cualquier medio de transporte sin mayor dificultad. Disminuyendo las necesidades del embalaje de la carga y al estar normalmente cerrados estos receptáculos, se evitan pérdidas o extravíos. Todo lo cual hace que el transporte y los transbordos del transporte multimodal sean poco costosos y poco riesgosos.

(\*) Especialista en Derecho del Transporte.

■ EMILIA BUSTAMANTE OYAGUE

## Denuncia de los tratados en el proyecto de Constitución

Por la denuncia de un tratado internacional, un Estado exterioriza su decisión de poner fin a un tratado bilateral o en el caso de un tratado multilateral de retirarse del mismo. Al respecto, debe indicarse que algunos tratados no pueden ser objeto de denuncia como es el caso de los tratados de límites.

De otro lado, la denuncia de un tratado deberá agotar primero el procedimiento interno que determine el ordenamiento jurídico de un Estado para continuar, luego con el procedimiento internacional, generalmente establecido en el mismo tratado, al final del cual recién surtirá efectos como tal.

Con relación al procedimiento interno tenemos el artículo 57º del proyecto de Constitución aprobado por el Congreso Constituyente Democrático, que establece: la denuncia de los tratados es potestad del Presidente de la República, con cargo de dar cuenta al Congreso.

En el caso de los tratados sujetos a aprobación del Congreso, la denuncia requiere previa aprobación de éste.

Como se aprecia, tanto en el proyecto de artículo 57º como en el texto del artículo 107º de la Constitución Política de 1979, la denuncia de los tratados es considerada como potestad del Presidente de la República. Este enunciado nos trae a la memoria la denuncia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) que presentó el Perú, a inicios de 1990, motivado por la no aplicación de este tratado con ocasión de la invasión de Estados Unidos de Norteamérica a Panamá en diciembre de 1989.

Dicha denuncia contó con la aprobación parlamentaria que prescribe nuestra Constitución vigente, siendo posteriormente presentada ante el TIAR por el presidente García. De acuerdo a este tratado, la denuncia recién tendría efectos jurídicos una vez transcurridos

dos años desde su presentación. Poco antes de cumplirse este plazo, el actual Gobierno decidió retirar la denuncia. Esta se fundamentó en que la formulación y el retiro de la denuncia de los tratados son atribuciones del Presidente de la República reconocidas por la Carta Magna.

Por otra parte, a diferencia de la Constitución de 1979, para aplicar la disposición sobre denuncia de tratados que contiene el artículo 57º de la Constitución a ser sometida a referéndum deberá tomarse en cuenta el procedimiento de celebración que siguió el tratado que se desea denunciar. Esto es, dependiendo de la materia del tratado, la denuncia deberá pasar por la aprobación del Congreso, lo cual requiere una aplicación concordante con el proyecto de artículo 56º de la nueva Constitución que indica cuáles son aquellos tratados que deben ser aprobados por el Congreso.

■ CARLOS A. RAMOS NUÑEZ (\*)

## Arequipa, tierra de jurisconsultos

Mucho antes de que se presentara en el país esa descontrolada proliferación de abogados que, con poca razón, irrita a quienes apuestan por un desarrollo tecnológico, Arequipa, contaba ya con un impresionante número de letrados. Corroborando esta afirmación Juan Domingo de Zamácola, en las postrimerías del régimen colonial, no ocultaba su sorpresa ante una ciudad en la que hablan "más doctores que en Salamanca y más abogados que en Madrid". Las fuentes archivísticas arrojan también cifras altísimas de abogados, magistrados, escribanos, estudiantes de Derecho, pleitos y reclamaciones que dan cuenta de una resuelta vocación jurídica y de una febril actividad legal. Tesis doctorales, lamentablemente no traducidas ni publicadas como la de John F. Wibel y la más reciente y documentada de Sarah Chambers han reparado en ese aspecto central de la conformación social y de la vida cotidiana en Arequipa "en el paso de la Colonia a la República" -la frase es de Guillermo Zegarra Meneses-.

¿Cuáles fueron los motivos que impulsaban a los sectores ilustrados a elegir preferentemente la abogacía como profesión? ¿Qué razones explican el crecido número de causas judiciales en la Arequipa de fines del setecientos y comienzos del ochocientos? Sin perjuicio de la comprobación empírica que corresponda y al margen de otros elementos explicativos igualmente válidos, podemos aventurar dos respuestas: la profesión legal funcionaba como mecanismo de ascenso y prestigio social y el predominio de la pequeña y la mediana propiedad rural (las grandes haciendas constituían una excepción) desataban una ola de litigios. Ambos factores son comprensibles además, pues se presentaban en una economía inestable y de escasez.

Arequipa, ciudad de trílogos, al decir de José Luis Bustamante y Rivero, tuvo en el Colegio de la Independencia, la Universidad del gran padre de San Agustín y la Academia Lauretana, fundada en diciembre de 1821, por Evaristo Gómez Sánchez, a tres centros de estudio de indudable trascendencia. Desfilaron por ellos los jóvenes más talentosos que se convertirían luego en reputadísimos hombres del foro y de la magistratura. La Academia Lauretana, por su parte, sería en el siglo XIX, una suerte de égora del pensamiento jurídico arequipeño.

La contribución de los jurisconsultos mistianos a las diversas disciplinas jurídicas ha sido tan grande que no sería posible emprender una historia del Derecho peruano, o de su evolución doctrinaria para ser más precisos, si prescindiésemos de sus obras.

(\*) Catedrático de la PUCP y de la Universidad de Lima.



VERTICE PRINCIPIORUM

"Cuando los ladrones desaparecen, los hombres honestos salen."

Proverbio inglés